



Comunicado de Prensa No.091/2024

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024.

EL PLENO DEL IFT APROBÓ MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SNII)

- *El Pleno autorizó la modificación del calendario para la carga inicial de la información que iniciará en el mes de enero de 2025.*
- *La modificación se da a petición de diversos concesionarios que manifestaron la necesidad de contar con mayor tiempo para integrar y presentar la información correspondiente para su inscripción ante el SNII.*
- *Permitirá al Instituto brindar más talleres de capacitación sobre el uso de la herramienta informática que alberga esta base de datos geo-referenciada de infraestructura.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXII Sesión Ordinaria modificaciones a los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de la información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII).

El SNII es una base informática nacional geo-referenciada que, conforme lo dispone la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debe contener la información de la infraestructura activa y medios de transmisión; infraestructura pasiva; así como derechos de vía de sitios públicos y privados que utilizan los operadores que prestan servicios de telecomunicaciones o radiodifusión a la población¹.

Los sujetos obligados de entregar información para ser registrada en el SNII son los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, estatal y municipal, así como los órganos autónomos, además de los particulares que pretenden poner a disposición inmuebles susceptibles para ser usados en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión.

¹ Estos conceptos incluyen aquellos equipos, bienes muebles o inmuebles que son utilizados por los operadores, como pueden ser antenas, centrales telefónicas, torres, postes, ductos, cables, entre otros, destinados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.



Comunicado de Prensa No.091/2024

Como antecedente, el pasado 28 de febrero de 2024, se publicó una modificación a los Lineamientos del SNII, para, entre otros temas, establecer el calendario para la carga inicial de la información que tendrían que realizar los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del sistema informático, lo cual inició en el mes de julio pasado.

Sin embargo, la Cámara Nacional de la Industria de la Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), así como otros concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión manifestaron a este órgano regulador la necesidad de contar con mayor tiempo para integrar y presentar la información correspondiente para su inscripción ante el SNII. El Pleno del IFT valoró dichas manifestaciones, y con el fin de que la obtención y procesamiento de la información se realice con el mayor grado de efectividad y eficiencia, estimó conveniente brindar mayor oportunidad para la entrega de la información, por lo cual acordó la modificación de los Lineamientos del SNII para establecer un nuevo calendario e iniciar la carga el mes de enero de 2025.

Asimismo, esta modificación, permitirá al Instituto brindar más talleres de capacitación del uso de la herramienta informática que alberga esta base de datos geo-referenciada de infraestructura, a efecto de que los sujetos obligados, cuenten con los conocimientos necesarios y logren con éxito la carga de la información que conforme a la normatividad deben entregar al SNII.

El Instituto reafirma su compromiso para llevar a cabo acciones que fomenten el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en colaboración con los distintos actores de dichos sectores y para el beneficio de las y los mexicanos.



Comunicado de Prensa No.091/2024

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

